



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0011-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 05 de enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:**

**VISTO:**

El Oficio N° 196-2022-2023/OEC-OM/CR, de fecha 29 de diciembre del 2022, de Invitación a Mesa de Trabajo "Estado situacional del sistema de salud en la Región Piura"; la Carta N°001-2023-MPH-A/IGC-SEC, el Memorando N° 020-2023-MPH-GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972

Que el titular del pliego se ausentara de manera justificada de la sede institucional durante el día 06 de enero del 2023, a la ciudad de Piura, con la finalidad de participar en la invitación realizada por parte del Jefe de la Oficina de Enlace con el Ciudadano Congreso de la República, a llevarse a cabo el día viernes 06 de enero de 2023 a horas 09:00 am, en el Hospital Militar Regional de Piura.

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"., el titular del pliego





*Viene de la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MPH.ALC. de fecha 05 de enero del 2023 (02 de 02).*

*determina encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor Natividad Campos Ojeda, por el día 06 de enero de 2023.*

*Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días 06 de enero del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por el día señalado, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*[Firma manuscrita]*  
.....  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

C/c

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia De Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de regidores.
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda.
- Archivo (02).

HLC/krcm.

